

320

**SUPLEMENTO I del ANEXO "G" DEL CCT 507/07**  
**ACTA ACUERDO SALARIAL 2013**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Dieciocho días del mes de Julio de 2013, entre los señores Dr. Ángel Alberto García, DNI N° 4.629.415; Mario Pietrapertosa, LE. N° 4.002.645; Dra. Ángela Vicenta Ferrara, DNI. N° 14.439.877; Arsenio PRONE, DNI. N° 08.350.247 y los Apoderados Dres. Celestina María Ferrara, DNI N° 11.031.934, Mario Alberto José Lionetti, DNI N° 11.176.573, Gustavo Raúl Lapena, DNI N° 11.726.312, todos actuando en representación de la Unión personal de Seguridad de la Republica Argentina (UPSRA) , Asociación Sindical de Trabajadores con personería gremial N° 1332, con domicilio en Tucumán 3689 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Sres., Carlos Rinaudo DNI N° 6.556.253; Alfredo Casareto DNI N° 8.326.132; Ana Moran DNI N° 11.701.590; Roberto Adrián Miranda DNI N° 24.341.197; Aquiles A. Gorini - Presidente de CAESI DNI N° 7.596.920 y Dr. Juan G. Massa -DNI N° 16.703.946 en carácter de Apoderado Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), con personería jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en Montevideo 666, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

**DISPOSICION EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA:**

Desde el 01/07/13 hasta el 30/06/14 exclusivamente, las partes acuerdan:

Aplicar transitoriamente y con carácter excepcional y a fin de poder afrontar y satisfacer la creciente demanda de las distintas prestaciones, prácticas e insumos de alto costo, y no debilitar la prestación de la salud asistencial de todos los trabajadores de la actividad, teniendo como meta brindar más y mejores servicios a nivel nacional, un aporte solidario sobre toda la masa de trabajadores de la actividad EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD y a favor de la OSPSIP de \$ 25 (pesos veinticinco) mensuales durante los meses de julio a diciembre de 2013 inclusive, el cual se incrementará a partir del mes de enero de 2014 y hasta junio 2014 a la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) mensuales por cada trabajador, que deberá ser depositada dentro de los plazos previstos por la ley para las retenciones normales y habituales en cuenta especial OSPSIP del Banco Ciudad de Buenos Aires Sucursal N° 2 N° 2858/7.-

Asimismo ambas partes signatarias representantes de una actividad de índole nacional cuya complejidad comprende todo el vasto Territorio de la Nación convienen que para atender a la totalidad de los titulares trabajadores de la actividad frente a una contingencia de emergencia médica en la vía pública, los empleadores exclusivamente aportarán sobre la totalidad de la masa de trabajadores de seguridad la suma de PESOS DIEZ por cada trabajador en relación de dependencia para el período comprendido entre julio 2013 a diciembre de 2013, y a partir de enero 2014 la suma de PESOS QUINCE por cada trabajador, importes éstos que se depositarán en una cuenta especial OSPSIP del Banco Ciudad de Buenos Aires Sucursal N° 2 N° 2858/7.-

El presente acuerdo cobrara vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación íntegra del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "G" del CCT 507/07.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL  
Secretaría de Conciliación  
Deppto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

2013-"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Expediente N° 1.264.229/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **Diecinueve días del mes de Julio de 2013, siendo las 13.00 horas**, comparecen espontáneamente en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí **Dra. Verónica M. VIDAL**, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, **en representación de la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA)**, Asociación Sindical de Trabajadores con personería gremial N° 1332 con domicilio en Tucumán 3689 de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Ángel Alberto García, en su carácter de Secretario General, DNI N° 4.629.415; Mario Pietrapertosa, DNI. N° 04.002.645; Dra. Ángela Vicenta Ferrara, DNI. N° 14.439.877; Arsenio PRONE, DNI. N° 08.350.247 y los Dres. Celestina María Ferrara, DNI N° 11.031.934, Gustavo Raúl Lapena, DNI N° 11.726.312, en su carácter de apoderados legales, por una parte y por la otra los Sres Aquiles Antonio GORINI, Presidente, Carlos Rinaudo, DNI N° 5.290.801; Alfredo Casareto, DNI N° 8.326.132, Ana MORAN DNI 11.701.590 y Roberto Adrián MIRANDA DNI 24.341.197, asistidos por el Dr. Juan G. Massa, DNI N° 16.703.946 en carácter de Apoderado Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigaciones (CAESI), con personería jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en Montevideo 666, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, todos con sus personerías ya acreditadas ante esta Autoridad Laboral.

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante esta procede a ceder la palabra a los comparecientes quienes manifiestan:** Que vienen por este acto a acompañar y ratificar en todos sus términos, el Suplemento I del anexo "G" del CCT 507/07, solicitando consecuentemente la pertinente homologación.

Siendo las 13.30 horas se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes de conformidad previa lectura, ante mí que CERTIFICO.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

*[Handwritten signatures of the Union Sector]*

*[Handwritten signatures of the Employer Sector]*